

RESOLUCION GENERAL D.G.R. 36/15 (Pcia. de Tucumán)

S.M. de Tucumán, 7 de abril de 2015

B.O.: 9/4/15 (Tucumán)

Vigencia: 9/4/15

Provincia de Tucumán. Impuesto de sellos. Agentes de retención encuadrados en el Dto. 1.430-3/81. Declaraciones juradas con vencimiento el día 10/4/15. Se consideran presentadas e ingresados en término hasta el 17/4/15.

Art. 1 – Considerar presentadas e ingresados en término las declaraciones juradas y los pagos que se efectúen hasta el 17 de abril de 2015, inclusive, de las obligaciones tributarias correspondientes a los agentes de retención del impuesto de sellos encuadrados en el Dto. 1.430-3/81, período 3/15, cuyos vencimientos operan el día 10 de abril de 2015.

Art. 2 – De forma.